



ACTA NUMERO NUEVE.-

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Lunes, once de Marzo de dos mil trece**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera



Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00)**; al proyecto: **"APOYO A ESCUELAS DE FUTBOL MUNICIPALES PARA LA NIÑEZ DE CINCO A QUINCE AÑOS, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00)** asignados al proyecto: **COMPRA DE UNIFORMES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS y REALIZACIÓN DE TORNEOS DE FÚTBOL FEMENINO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE**, por tanto el proyecto contara con **Ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00)** para su ejecución. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al Licenciado Oscar Raúl Helena Rodríguez, la cantidad de **Un mil ciento cincuenta y tres 60/100 dólares (\$1,153.60)** en concepto de pago por honorarios por certificar un mil treinta documentos a un valor unitario por certificaciones de **Un dólar con doce centavos**, dichos documentos correspondían a bitácoras de control de uso de combustible, fotocopias de facturas, recibos,



boucher de cheques, gastos de combustible, de libretas bancaria y estados de cuenta y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00)**; en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de **Fondos Propios** y será depositada a la cuenta corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Marzo de dos mil trece. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios cuando sea entregada la cuota del FODES a esta Municipalidad. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Laura Lorena Franco de Montano, quien desempeña el cargo de Bibliotecaria de esta Municipalidad, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermana la señora Felipa Haydee Montano de Aguilar, quien habitaba en Colonia Valle Nuevo; municipio de Soyapango, departamento de San Salvador y falleciera el miércoles seis de marzo de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Marcelo Antonio Rodríguez Castillo, la cantidad de Sesenta y seis 67/100 dólares (\$66.67) en concepto de pago por transporte realizado con habitantes de las Comunidades: Las Pampas, 19 de Junio y El Casino del Sector Centro de esta jurisdicción, quienes participaron en el "Lanzamiento de los Equipos Comunitarios de Salud", (ECOS), en el municipio de Tecoluca, realizado por la Ministra de Salud, el día martes cinco de marzo de dos mil trece, en el Complejo Deportivo de esta ciudad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Dolores Iraheta, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra



asentada en la página sesenta y dos, partida doscientos cuarenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento **JOSÉ DOLORES IRAHETA** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Jesús del Carmen Cornejo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página dieciséis, partida quinientos cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento **JESUS DEL CARMEN CORNEJO** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Efraín Serrano, la cantidad de Ochenta y ocho 89/100 dólares (\$88.89) en concepto de pago por transporte de dos (2) viajes, realizados desde comunidad Miramar hacia Sunqueque, cantón La Soledad, trasladando tubos de sistema de riego que utilizaran para construir sistema de riego que beneficiara a los habitantes de la comunidad Miramar; cantón La Soledad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar al señor Salvador Antonio Herrera Acevedo, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de pago por un informe de valuación de inmueble ubicado en caserío Agua Fuerte, cantón El Pacún, jurisdicción de Tecoluca, departamento de San Vicente y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO DIEZ”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a **GOLDWILL**,



S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil setecientos ochenta y tres 70/100 dólares (\$1,783.70) en concepto de pago por un stop trasero, un foco de dos contactos, una barra de dirección, un tercer brazo, dos chapas de puertas, un cable de freno de mano, una reparación dos llavines, un flotador de combustible, dos caliper de freno, un alineado y mano de obra para el pick up marca Futian color rojo, placas once mil setenta y nueve propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a JORI, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y ocho 60/100 dólares (\$78.60) en concepto de pago por un galón de pintura blanca trafico sherwin willians y un galón de pintura amarillo trafico sherwin willians y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que dicha pintura será donada a la Junta Directiva de la Comunidad El Carao; cantón El Carao de esta jurisdicción, la cual utilizaran para pintar los túmulos que se encuentran frente al Centro Escolar del cantón El Carao. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "APORTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GENERO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE", por un total de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "APORTE AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE GENERO, ASIGNACIÓN AÑO DOS MIL TRECE", y se aperturara con la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-



“ACUERDO NUMERO CATORCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Rafael Ernesto Castaneda (Dad Full Color Digital), la cantidad de Ciento siete 00/100 dólares (\$107.00), en concepto de pago por un sello de madera de Sindico Municipal (será utilizado por Tesorería Municipal para Visto Bueno), un sello de madera de certificación del Registro del Estado Familiar, un sello de madera del Registro del Estado Familiar Jefe, un sello de madera del Registro del Estado Familiar Auxiliar y dos sellos faximil con nombre de Auxiliar y Jefe del Registro del Estado Familiar y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente en vista de nota presentada por el señor Elmer Eduardo Morales Osorio; Primer Regidor Suplente del Concejo Municipal, en donde manifiesta que renuncia de forma irrevocable a sus funciones como Primer Regidor Suplente electo para el periodo dos mil doce-dos mil quince, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable puesta por el señor **ELMER EDUARDO MORALES OSORIO, PRIMER REGIDOR SUPLENTE**, a sus funciones como Primer Regidor Suplente electo para el periodo dos mil doce-dos mil quince. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A DE C.V), la cantidad de Ciento cuarenta y siete 00/100 dólares (\$147.00) en concepto de pago por tres 02115 esposas marca Smith & Weson, tres 0011-13 porta esposas marca Forrets color negro y quince 15070 pitos/gorgoritos de acero inoxidable que serán utilizados por el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. DE C.V., (COSASE, S.A DE C.V), la cantidad de Doscientos cuarenta y nueve 00/100 dólares (\$249.00) en concepto de pago por doscientos L9MM3 cuatro cajas de cincuenta unidades cada una calibre 9mm marca Remington, cien L38511 dos cajas



de cincuenta unidades cada una marca Remington calibre 38 y tres 91TL5120 gas pimienta marca sabre capacidad veinticinco aplicaciones que serán utilizados por el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.
COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Víctor Samuel Álvarez, la cantidad de Un mil ochocientos 00/100 dólares (\$1,800.00) en concepto de pago por un stand en pasillo principal en la Feria Agostina: dimensión del stand 3x3 metros, conexión eléctrica de 110 voltios, iluminación, una mesa y tres sillas, el logo se destacara en toda la campaña promocional y publicitaria a través de los diferentes medios patrocinadores en Los Ángeles y demás ciudades de la USA donde se estará anunciando la Feria Agostina, logo en cincuenta mil flyers y posters que se distribuirán en Los Ángeles y en establecimientos comerciales, consulados en diferentes ciudades de la USA, representaciones y miembros de organizaciones comunitarias, etcétera, logo en la WEB site oficial de la feria agostina, link desde el micro sitio de la Feria Agostina que se anunciara en la Web site de La Prensa Grafica, quince días antes del evento, presencia de marca en publicidad de la Feria Agostina en la Plataforma Digital de La Prensa Grafica y Redes Sociales y cinco invitaciones especiales al lanzamiento y conferencia de prensa en El Salvador, programada para el trece de marzo de dos mil trece en el Hotel Sheraton Presidente, todo lo antes mencionado se realizara en el marco de la participación de esta Municipalidad en la XVII Feria Agostina de Los Ángeles California a realizarse del dos al cuatro de agosto de dos mil trece y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas, la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y Artículo 25 literal c), e), Artículo 28 literales a) al g), Artículo 36 literales a) y b), Artículo 38, Artículo 44 y 45 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al señor



JOSE SIMEON CAÑAS GONZALEZ, con Documento Único de Identidad Numero [redacted] y [redacted] guion [redacted] y Numero de Identificación Tributaria [redacted] guion [redacted] y [redacted] guion [redacted], para que instale una ABARROTERIA denominada "EL GALLO MAS GALLO", en Calle principal; Barrio Nuevo; Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. El horario de venta de bebidas alcohólicas será de seis de la mañana a nueve de la noche.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Felipe Santiago Morales, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos dieciocho, partida cuarenta y nueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta, este Concejo ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento FELIPE SANTIAGO MORALES por encontrarse deteriorado el libro y la pagina y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Marcos Anacleto Ayala Rodríguez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta, partida ciento cincuenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta, este Concejo ACUERDA: Que de



conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento **MARCOS ANACLETO AYALA RODRIGUEZ** por encontrarse deteriorada la pagina y el libro que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“CONTRAPARTIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ADUCCION EN SAN JOSE LLANO GRANDE # 2”**, por un total de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,900.00)**; al proyecto: **“CONTRAPARTIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ADUCCION EN SAN JOSE LLANO GRANDE # 2”**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Seis mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$6,400.00)**, y estaba presupuestado ejecutarlo con **Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$3,500.00)**; la cantidad a incrementar se tomara de los **Veintisiete mil cincuenta y seis 80/100 dólares (\$27,056.80)** asignados al proyecto: **COMPRA DE TERRENO PARA CASA COMUNAL DE LA CIUDAD DE TECOLUCA**, por tanto el proyecto contara con **Veinticuatro mil ciento cincuenta y seis 80/100 dólares (\$24,156.80)** para su ejecución. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“CONTRAPARTIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ADUCCION EN SAN JOSE LLANO GRANDE # 2”**, y se aperturara con la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,400.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López**



Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Contratar** al personal que laborara en la ejecución del proyecto: **Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Norte, asignación año dos mil trece.**

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO DIARIO	DUI	NIT
1	Miguel Ángel Ramos Jaimes	Jefe de Campo	\$29.00	02018317-9	1001-290954-001-0
2	Ignacio Amaya Molina	Operador de Cargador	\$15.00	03747972-7	1408-101082-102-1
3	Eduardo Hernández Cuellar	Operador de Motoniveladora	\$28.00	00162136-2	0618-050157-001-0
4	José Carlos Villalta Molina	Motorista Camión de Volteo	\$20.00	01361287-4	1011-060757-001-9
5	Francisco Alfaro Herrera	Motorista Camión de Volteo	\$17.00	01803224-9	0614-020847-002-7
6	Carlos Alfredo Rivera Gochez	Motorista Camión de Volteo	\$17.00	00005149-5	1115-050859-001-8
7	Guillermo de Jesús Merino Ascencio	Auxiliar (Chequero)	\$10.00	03574259-7	0512-190188-101-4
8	José Rigoberto Alvarado	Auxiliar (Ayudante de Pipa)	\$10.00	02518414-2	1011-140463-102-5
9	José Ovidio Mira	Auxiliar (Ayudante de Motoniveladora)	\$10.00	02974099-4	1011-090569-101-3
10	Héctor Misael Chacón Arevalo	Auxiliar (Chapeo)	\$8.00	04508463-3	0614-051091-143-0
11	Félix René Clímaco	Motorista de Pick up	\$15.00	01253780-1	1010-190666-101-1

El pago se realizara previo el descuento del diez porciento de Impuesto Sobre la Renta y todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre los Contratados y esta Municipalidad.- COMUNIQUESE.

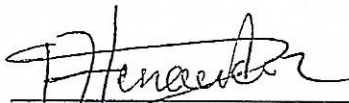


"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Justificar que por motivos de fuerza mayor las señoras Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, miembros de la COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS del proceso de la Licitación Pública LNP No. AMT/LPN/002 **"ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR DE 18 YARDAS CUBICAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"** no participaron en la evaluación de ofertas, motivo por el cual se eximen de dicha responsabilidad y se ratifica que a pesar de que los señores José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal y Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, no estuvieron presentes en la apertura de ofertas pero si continuaran en el proceso antes mencionado. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria y Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, salva su voto en relación al Acuerdo Numero Uno de la presente Acta

En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, salva su voto en relación al Acuerdo Numero Dos de la presente Acta.

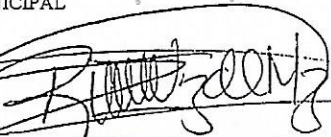
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:



SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL



SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO HERRERA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELLOS RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL